

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Instituto de Reformas Sociales.

Delegación de Estadística.

7.ª Región.

Las Asociaciones profesionales patronales, obreras ó mixtas, de las provincias de Avila, Burgos,

apalo la citogra i recurous februaria.

SAN SON OU ROTURNAL (LONGUES DE CONTRACTOR

volantizatif sampleontizat y succepts

Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora, que deseen ser inscriptas en el Registro de Asociaciones de la séptima Delegación del Instituto de Reformas Sociales en Salamanca, para ejercer el derecho establecido en el artículo 2.º del Real decreto de 13 de Junio de 1911, podrán solicitarlo verbalmente, ó por escrito, en el plazo de un mes, á contar desde la publicación de esta disposición en la Gaceta de Madrid, acompañando certificación en forma que acredite su existencia legal con arreglo á lo preceptuado en el artículo 8.º de la vigente ley de Asociaciones y además un ejemplar de los Estatutos, Reglamentos, Memorias, Balances y otros documentos que se conceptúen necesarios para formar juicio del funcionamiento y régimen de la Sociedad. (Gaceta del 8 de Mayo de 1913.-Ministerio de la Gobernación).

Gobierno civil de la provincia de Zamora

EXPROPIACIONES

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación forzosa de las fincas que han de ocuparse para la construcción del trozo 1.º de la carretera de Zamora á Fuentesauco y rectificada por el Alcalde de Gema la relación de los propietarios, he acordado que se inserte en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia según dispone el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa, señalando un plazo de veinte días, para que los particulares ó Corporaciones interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Las reclamaciones deberán dirigirse al Alcalde de Gema en la forma que prescribe el artículo 24 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 dictado para la ejecución de la Ley anteriormente indicada. Zamora 8 de Mayo de 1913.

El Gobernador,

Jaime Aparicio.

	PROPIETARIO		30 Idem 31 Idem	Primo Lorenzo Hermenegildo Zamora	Villardondiego Gema	
CLASE			_ 32 Idem	Tomás Castronuño	Idem	
de finca.	2016年2月15日 - 1986年2月1日日 - 1986年2月1日 - 198		33 Idem	Isidoro López	Idem	
	Nombre.	Vecindad.	34 Idem	Miguel Casaseca	Moraleja	
			35 Idem	Ladislao García	Gema	
2 18 40 10 10			36 Idem	Miguel Casaseca	Moraleja	
Iuerta	Tomás Casaseca	Gema	37 Idem	Francisco Casaseca	Gema	
	Miguel Casaseca	Moraleja	38 Idem	Primo Lorenzo	Villardondiego	
	Miguel Casaseca	Idem	39 Viña	Jesús Calvo	Gema	
dem	Miguel Casaseca	Idem	40 Labor	Francisco Rodríguez	Moraleja de Sayago	
	Miguel Casaseca	Idem	41 Idem	Vicente Rodríguez	Gema	
	José Pérez Marrón	Zamora	42 Idem	Ciriaco Jambrina	Idem	
	Pedro Delgado	Gema	43 Viña	Ciriaco Jambrina	Idem	
dem	Tomás Casaseca	Idem	44 Idem	Francisco Casaseca	Idem	
PART OF THE PART O	Francisco Casaseca	Idem .	45 Idem	José Jambrina	Jambrina	
añada	José Pérez Marrón	Zamora	46 Labor	Romualdo Casaseca	Gema	
abor	Fidela Calvo	Gema	47 Idem	José Delgado	Fuentesauco	
dem	Miguel Casaseca	Moraleja	48 Idem	Ramón Sánchez	Toro	
dem	Manuel Jambrina	Jambrina	49 Viña	Juan Manuel Salmillar	Jambrina	
dem	Miguel Casaseca	Moraleja	50 Labor	Lucio Fernández	Gema	
abor	Hermenegildo Casaseca	Casaseca	51 Viña	Julio Ramos	Jambrina	
dem	Miguel Casaseca	Moraleja	52 Idem	Bernardino Campos	Idem	
ALEMAN COLOREST AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PROP	Eduardo Dominguez	Gema	53 Idem	Jesús Calvo	Gema	
ra .	Numeriano Jambrina	Idem	54 Idem	José Jambrina	Zamora	
abor		Idem	55 Labor	Marqués de Valdecazana	Madrid	
dem	Eduardo Domínguez Romualdo Casaseca	Idem	56 Viña	Jesús Calvo	Gema	
dem	의 선생님 경험에 불어 없는 그리고 아이들은 그리고 한 번째 경험에 있었다면 그 모든 나를 보는 것이다.	Moraleja	57 Idem	Remigio Zúñiga	Idem Idem	
dem	Miguel Casaseca	Gema	58 Idem	Numeriano Jambrina	Idem	
dem.	Numeriano Jambrina	Idem	59 Idem	Jesús Calvo	Idem	
	Isidoro Fernández	Idem	60 Idem	Tomás Casaseca	Idem	
abor	Justo Vaquero	Zamora	61 Idem	Francisco Casaseca	Idem	
dem	Angel Regojo	Jambrina	62 Idem	Brigida Mateos	Idem	
dem	Gabino Zamora	Gema	63 Idem	Jesús Calvo	Idem	
dem 7iña	Lorenzo Remesal	Zamora	64 Idem	Eduardo Domínguez	Idem	
Labor	Angel Regojo Isidoro Camba	Gema	65 Idem	Francisco Casaseca	Idem	

resignation of the formation of the contract of the state of the state

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA



RELACIÓN de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que se practicarán por el personal facultativo de esta Jefatura en los días, minas y términos municipales que en la misma se expresan.

Número del Nombr expediente		Hectáreas solicitadas. Mineral.		Términos municipales.	Interesados.		Minas colindantes.		
	Nombres.		Mineral.		Nombres.	Vecindad.	Número.	Nombres.	Dueños.
			1	el 28 del corrient	e al 4 de Junio p	róximo.			
							1	1	
699 700	«Locomotora» «Bienvenida»	40 21	Hierro Cobre	Asturianos Rosinos de la Requejada	D. Alberto Muñoz Idem	Calabor Idem			
DAY SOURCE AND THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF	«Rosario»		Estaño	Calabor	D. Gerardo Inestal	Zamora			
				Del 2 al 9 d	le Junio próximo).			
	- 23/1/2013						643	«Tenazas 2.ª»	
692	«Falabert»	12	Estaño	Pedralba	Sociedad R. Sacristán	Zamora	659 664	«Tránsito» «Carmen»	Sociedad R. Sacristán
701	«Infalible»	56	Idem	Idem	D. Alberto Muñoz	Calabor	002		
704	«Famosa»	80 -	Hierro y otros	Idem	Idem	Idem			

Lo que se anuncia al público en este Boletin Oficial á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 del Reglamento general de Minas vigente, surtiendo este anuncio los mismos efectos legales que la notificación personal para los interesados que no residieran ó tuvieran apoderado en la capital.

Salamanca 15 de Mayo de 1913.—El Ingeniero Jefe, Emilio Jiménez.

el artículo 125 de la ley Provincial.

Encargo á todas las Autoridades dependientes de la mia presten los auxilios necesarios al personal facultativo encargado de practicar dichas operaciones. Zamora 16 de Mayo de 1913.-El Gobernador, Jaime Aparicio. R-1352

Contaduría de Fondos de la Excelentísima Diputación provincial de Zamora.

ESTADO de los ingresos y pagos verificados en la Depositaría de fondos del presupuesto de esta Diputación desde el día 30 de Septiembre hasta esta fecha, que se publica en virtud de lo dispuesto en

Capítulos	INGRESOS	Presupuesto de 1212.	Presupuesto de 1913.	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.° 1.° 6.° 14	Existencia en 30 de Septiembre de 1912 Rentas	60 180.920 · 41	3 143.478'64 12.041'10 1'76	7.531'66 60 324.399'05 24.719'50 1'76
	TOTALES	201.190'47	155.521'50	356.711'93
	GASTOS			
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.° 8.° 10 12	Administración provincial. Servicios generales. Obras obligatorias. Cargas. Instrucción pública. Beneficencia. Corrección pública. Imprevistos. Carreteras. Otros gastos. Totales.	3.893'56 6.161'80 3.743'89 23.054'64 123.629'98 3.774 7.025'03 6.567'32 4.770	9.442'33 4.906'80 11.636'11 83.628'79 4.500 350 13.070'82 802'50	40.169'08 9.223'38 15.604'13 8.650'69 34.890'78 207.258'7' 8.274 7.375'08 19.638'14 5.572'56
	RERUMEN Total general de Ingresos		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	356.711'9 356.456'4
	Existencia en Caja en es	ta fecha		255'5

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1913

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de de- funciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	3
Tifo exantemático	u
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	
Viruela))
Sarampión	2
Escarlatina))
Coqueluche	4
Difteria y Crup	3
Grippe	8
Cólera asiátco	۰ .
Cólera nostras	>
Otras enfermedades epidémicas	5
Tuberculosis pulmonar	17
Tuberculosis de las meninges	•
Otras tuberculosis	5
Cáncer y otros tumores malignos	21
Meningitis simple	15
Congestión, hemorragia y reblandecimien-	
to cerebral	52
Enfermedades orgánicas del corazón	36
Bronquitis aguda	39
Bronquitis crónica	12
Neumonía	24
Otras enfermedades del aparato respira-	
torio (excepto la tisis)	24
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	Control of the contro
Diarrea y entiritis (menores de dos años)	22
Apendicitis y Tiflitis	3
Hernias y obstrucciones intestinales	3

DESCRIPTION OF THE PERSON						
Cirro	5					
Nofri	8					
Tame	meda-					
de	mujer »					
Septi	Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebritis puerperal					
fi	5 1					
Otros	Otros accidentes puerperales Debilidad congénita y vicios de confor-					
PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS	acón lidad senil	18				
Debil	25					
Muer	6.3					
Suici	69					
Otras	Otras enfermedades Enfermedades desconocidas ó mal defi-					
Enfe	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T					
	nidas					
	idas	24				
L-2010 14200	idas Total	463				
n	al Luig Black barren et et e					
P	TOTAL	272.976				
P	oblación	463 272.976				
P	oblación (Nacimiento	463 272.976 2783 463				
n P	oblación Absoluto. Nacimiento Defuncione	463 272.976 2783 463				
P	oblación Absoluto. \[\begin{align*} \text{Nacimiento} \\ \text{Defuncione} \\ \text{Matrimonio} \end{align*}	463 272.976 2783 463				
n	oblación Absoluto. Absoluto. Nacimiento Defuncione Matrimonio	272.976 272.976 2783 463 93				

NUMERO DE NACIDOS	Vivos		000-05
		timos 75	66 15
	The state of the s		12
RO DE		otal78	33
NUME	Legi	timos	16
	Ilegí		1
CHICAGO C	A STATE OF THE STA		2
	Muertos Expo	ósitos	ש
	Muertos Expo	ósitos	×
m !	Muertos Expo	ósitos	» 17
CIDOS	Muertos Expô	ositos otal	» 17
ALLEGIDOS	Warones Expo	otal	» 17
12258	Warones Hembras	otal	30 33
NUMERO DE FALLECIDOS	Warones Hembras Menores de 5 años	otal	30 33 54

Zamora 29 de Abril de 1913.—El Jefe de Estadística, Juan Gómez y Gato. R—1237

Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora

INDUSTRIAL

RELACION de los contribuyentes que han sido declarados fallidos por el concepto expresado durante el 4.º trimestre del pasado año 1912.

NOMBRES	VECINDAD	INDUSTRIA	Cantidad — PESETAS	
D. Eladio Rojo	Villardefallaves	Herrero	4'98	
Gregorio Diez	Corrales	Carretero	4'98	
Amador Alonso	Castroverde	Sastre	4'98	
Edesio López Gil	Idem	Carretero	4'98	
Tomás Paino	Idem	Panadero	4'98	
Pedro García	Cañizal	Carretero	4'98	
Valentin Martín	Fuentesauco	Arrendatario Consumos	55'53	
Emilio Borbajo	Benavente	Farmacia	32,88	
Victor Casado	Sanzoles	Idem	18'69	
Faustino Alonso	San Román del Valle	Zapatero	4'98	
Antonio Camarzana	Pueblica	Herrero	4'41	
Antonio Calvo	Toro	Taberna	21'25	
Francisco Rodríguez	Idem	Abogado	46'64	
Marcos Misol	Villavendimio	Herrero	4'98	
Ricardo Villar	Idem	Zapatero	4'98	
José Blanco	Moraleja del Vino	Farmacia	20'93	
Gaspar García	Fuentes de Ropel	Secretario Juzgado	8'22	
Lorenzo Hernández	Coreses	Pescados al aire libre	18'51	
Juan Rodriguez	Benavente	Comisionado en granos	71'19	
Pedro Conde	Pereruela	Molino	15'78	
Luis Losada	Sanzoles	Horno de pan	8'55	
Francisco Martin	Villavendimio	Idem de bollos	4'99	
Benito Garrote	Abelón	Herrero	4'98	
Domingo Hernández	Fuentesauco	Guarnicionero	19'09	

Zamora 10 de Mayo de 1913.—El Administrador de Contribuciones, Fulgencio de Alcaráz. R-1326

MORALES DEL VINO

Extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento en sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1913.

Més de Enero.

Día 1.º, ordinaria.—Se acordó contestar á los Ayuntamientos de Zamora y Santander que los mozos Ildefonso Pérez y Angel Rodríguez serán excluídos de este alistamiento por figurar allí incluídos con preferente derecho.

Quedó señalado el día 7 del actual, á las diez, para formar el alistamiento de mozos del actual Reemplazo, á cuyo acto y demás operaciones no podrán concurrir el Alcalde y los Concejales Don

Práxedes de Mena y D. Wenceslao Hernández, por ser parientes del mozo Domingo de Mena Hernández.

Publicar la lista de electores compromisarios para Senadores, según previene el artículo 25 Ley 8 Febrero 1877.

Día 10.—Dividir el distrito en cuatro secciones para formar listas de vecinos contribuyentes que tienen derecho á ser designados vocales de la Junta municipal de asociados, según el artículo 66 y concordantes de la ley Orgánica.

Señalar el día 26 del actual, á las once, para arrendar el pasto del prado de Propios, previa formación del pliego de condiciones.

Formar listas de vecinos pobres para la asistencia gratis de Médico y Botica, facultando para ello á la Comisión de Beneficencia, dando después cuenta.

Autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba en la instancia del Maestro D. Adrián Ramos el informe correspondiente relativo al recurso interpuesto contra acuerdo del 4 Diciembre último sobre obras de reparación en la casa habitación del Municipio y que se remita al Sr. Gobernador civil, según está ordenado.

Día 17.—Se aprobó el pliego de condiciones para arrendar el prado de Concejo y que siga los demás trámites.

Contestar á D. Segundo Viloria que el Ayuntamiento no está dispuesto á aceptar la oferta del servicio telefónico en quince pesetas mensuales y que disponga lo que crea conveniente á sus intereses.

Quedó aprobada la lista de familias pobres para la asistencia de Médico y Botica del año actual y que se remitan copias á los Facultativos titulares.

Día 24.—Se acordó excluir de este Ayuntamiento á los mozos Sebastián Carrascal é Ignacio Moreno, por figurar en Zamora y Valladolid respectivamente, según oficios que se leyeron procedentes de aquellas ciudades.

Quedó sobre la mesa para su estudio una instancia de D. Ramón Palacios en la que manifiesta que teniendo necesidad de ausentarse de este pueblo por tiempo indefinido, presenta la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento.

Día 29.—Se aprobó la lista de compromisarios en atención á que no se ha presentado reclamación durante los veinte días que ha estado expuesta al público, declarándola definitiva y que se archive con las de su clase.

Vista la instancia fecha 22 del actual presentada por el Concejal Sr. Palacios y lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 15 Noviembre 1909, la Corporación acordó admitir la renuncia á dicho señor, quedando el Ayuntamiento con un Concejal menos.

Se acordó la fijación definitiva de las cuentas municipales del año 1912, rendidas por el Depositario D. Wenceslao Rosón y que sigan los demás trámites.

Quedó nombrada la Junta del Censo del ganado caballar y mular según previene el artículo 2.º del Real decreto de 28 Enero 1902 y que se proceda á formar las relaciones y demás trabajos ordenados por la Superioridad.

Celebrar segunda subasta del arriendo del prado de Concejo para el 2 de Febrero por falta de licitadores en la primera y que se rebajen diez pesetas al tipo, quedando éste en setenta para la nueva subasta.

Dirigir carta á D. Antonio Aleu para gestionar la adquisición del Diccionario general de Administración local.

Quedaron sobre la mesa las cuentas de recaudación del Administrador de consumos D. Ezequiel Morais, correspondientes al año 1912.

Mes de Febrero.

Día 7 .-- No hubo asuntos de que tratar.

Día 12.—Se enteró el Ayuntamiento de la diligencia de aprobación por la Superioridad en el reparto de consumos del año actual y que se proceda á la cobranza del primer trimestre en los días 17 y 18 del actual, quedando encargado de recaudar las cantidades el Alguacil Sr. Morais.

Por indicación del Concejal D. Justino Marqués se acordó la variación de la lámpara de alumbrado público que existe en la calle Cortinas, trasladándola á la puerta de D. Ildefonso Martín en la misma calle, por considerarlo más beneficioso para el público en general.

Día 19.—Se acordó consultar el caso referente á la reposición de D. Hermenegildo Hernández en el cargo de Médico titular de este Municipio, con el Sr. Gobernador civil, por estar en período electoral para el cumplimiento de lo mandado por el Tribunal Supremo en sentencia de 7 de Enero último, que se leyó en este acto como así bien los demás documentos recibidos.

Día 22, extraordinaria.—Se procedió al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, de conformidad al capítulo 3.º de la ley Municipal y que se publique el resultado y se participe á los nueve designados.

Día 26.—Se acordó aprobar lo actuado por la Alcaldía relativo al expediente de reposición en el cargo de Médico titular á favor de D. Hermenegildo Hernández con fecha 23 del actual, en vista del resultado de la consulta según sesión anterior, cesando en sus funciones el Médico D. Carlos Enriguez Contra y que se archive el expediente á sus efectos.

Se nombró tallador para las operaciones del Reemplazo actual y revisiones á D. Primitivo Ramos.

Visto el artículo 7.º de las instrucciones para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se acordó nombrar á D. Carlos Enriquez, Médico libre de esta localidad para reconocer á los mozos del Reemplazo actual y revisiones el día 2 de Marzo, en atención á que el titular D. Hermenegildo Hernández tiene incompatibilidad por su hijo Timoteo, número 20 del sorteo de 1912, sujeto á revisión.

En idéntica forma se excluyó al Concejal Don José Martín por ser pariente de dicho mozo y que se cite á los Concejales del bienio anterior.

Quedó aprobada la cuenta de recaudación rendida por D. Ezequiel Morais, según el parecer favorable que emite la Comisión de Hacienda y que se archive.

Mes de Marzo.

Día 7.—Que se dé cumplimiento á las circulares recibidas desde la última sesión.

Día 14.—No hubo asuntos.

Día 21.—Se aprobaron los expedientes instruídos con motivo de la fuga de los mozos números 3, 4, 9, 13 y 14, José Domínguez Fernández, Lino Carnero Méndez, Angel Prada Rodríguez, José Girón Palacios y Gerardo Pulido Cantón Salazar, respectivamente, acordando declararlos prófugos por no haber comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo y especialmente al acto de la clasificación, condenándoles además de la penalidad que les corresponde al pago cuando sean habidos de los gastos que origine su captura con arreglo á la Ley.

Día 26.—Se dió cuenta de las diligencias instruídas por el primer Teniente Alcalde D. Saturnino Marqués en virtud de denuncia contra el Médico titular D. Hermenegildo Hernández y continuadas más tarde por el Sr. Alcalde Presidente y como de las mismas y después de recibida la declaración al Médico titular Sr. Mulas, resulta probado el hecho objeto de la denuncia, el Ayuntamiento acordó que se instruya el expediente que proceda, formándose el mismo con las expresadas diligencias y aportándose á ellas las demás justificaciones que se consideren precisas, declarándose urgente este asunto á dichos fines.

Sesiones de la Junta municipal de asociados.

Día 4 de Enero, extraordinaria.—Fué resuelta en sentido desfavorable por improcedente é infundada la instancia presentada por D. Ramón Palacios referente á la reclamación que hace contra cuota anual de 154 pesetas que le ha sido impuesta en el reparto vecinal de consumos del corriente año.

En idéntica forma se desestimaron otras 24 reclamaciones verbales de agravio formuladas por igual número de vecinos incluídos en dicho reparto por carecer de fundamento cuanto manifiestan los reclamantes y que se una al repartimiento copia certificada de esta sesión.

Día 18 de Febrero.—Se aprobó la cuenta municipal de 1912 rendida por el Depositario D. Wenceslao Rosón y la de Administración del Alcalde D. Esteban Hernández y que se remitan á la Superioridad á los efectos prevenidos por la Ley.

Día 14 de Marzo.—Quedó constituída la Junta municipal de asociados para el año actual y que se archive el expediente con los de su clase.

Día 29.—Se dió cuenta del expediente instruído á virtud de denuncia del vecino de este pueblo Julián Vicente de la Iglesia como pobre incluído en la Beneficencia municipal contra el Médico titular D. Hermenegildo Hernández Mulas, por el hecho de haberse ausentado éste de la localidad el día 25 de Febrero último y no haberle podido prestar asistencia facultativa á un niño que tenía enfermo de sarampión, cuyo Médico no solicitó permiso de la Alcaldía para ausentarse á Toro.

Vistos los artículos 70, 72 y 73 de la ley de Sanidad de 22 de Noviembre de 1855, el 29 y 30 del Reglamento de 14 de Junio de 1891, el 102 de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero 1904 y el 43, regla 6.º del Reglamento del Cuerpo de Médicos

titulares de 11 de Octubre 1904 aplicables al caso y lo expuesto por el Sr. Presidente, la Corporación acordó por catorce votos contra dos la resolución siguiente:

1.º Separar del cargo de Médico titular de este Municipio á D. Hermenegildo Hernández Mulas en virtud de los cargos probados que le resultan de dicho expediente.

2.º Que mientras dicho expediente tiene resolución definitiva, siga desempeñando su destino referido Médico titular, según lo dispuesto en dicho artículo 43 de susodicho Reglamento y que se notifique este acuerdo al interesado á los fines consiguientes.

Y en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos autorizado con V.º B.º del Sr. Alcalde en Morales del Vino 24 de Abril de 1913.—El Secretario, Luis Macías.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Hernández.

Sesión del 25 de Abril.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó su aprobación, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el periódico oficial.

Morales del Vino 28 de Abril de 1913.—El Secretario, Luis Macías.—V.º B.º—El Alcalde, Esteban Hernández. R—1207

TERROSO

Para que la Janta pericial de este término pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución rústica pecuaria y urbana del próximo año de 1914, se hace preciso que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan snfrido alteración en su riqueza, presenten sus relaciones acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos reales correspondientes en el término de quince días, á contar desde la fecha en que se halle inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Terroso 10 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Justo Gómez. R—1335

MORAL

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería, así como
el padrón de la riqueza urbana para el próximo
año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza
contributiva presenten en la Secretaría de este
Ayuntamiento en término de quince días, á contar
desde la inserción de este anuncio en el periódico
oficial de la provincia, relaciones de altas ó bajas
de su riqueza; pues pasado dicho plazo no serán
admitidas las que se presenten.

Moral 30 de Abril de 1913 —El Alcalde, Martín Blanco. R—1328

MUELAS DE LOS CABALLEROS

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones de quintas el mezo del actual alistamiento Hermenegildo Lobo Cifuentes, número uno del sorteo, á pesar de haber sido citado en la forma ordinaria, el Ayuntamiento acordó declararlo prófugo.

Habiendo señalado la Autoridad superior el día siete del próximo mes de Junio para resolver definitivamente los expedientes que quedaron pendientes el día de la revisión de los de este pueblo, se cita á dicho mozo para que concurra aquél día á las ocho y justifique ante aquella Autoridad las causas que le impidieron para acudir á les llamamientos de este Ayuntamiento; pues en otro caso se le castigará con todo el rigor de la Ley.

Muelas de los Caballeros 1.º de Mayo de 1913.

—El Alcalde, Tomás Santiago.

R—1340

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la siqueza territorial del año 1914, se hace preciso que los contribuyentes presenten sus relaciones de altas y bajas acompañadas de documentos legalizados en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues pasado tal plazo no serán admitidas.

Muelas de los Caballeros 1.º de Mayo de 1913.— El Alcalde, Tomás Santiago. R—1341

SAN PEDRO DE ZAMUDIA

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día del repartimiento de la contribución de inmuebies, cultivo, ganadería y urbana para el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrído alteración en su riqueza contributiva, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja de su riqueza; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

San Pedro de Zamudia 3 de Mayo de 1913.— El Alcalde, Leoncio Pastor. R—1314

MAHIDE

Para que la Junta pericial de este término municipal pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento para la formación en su día de los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo, ganadería y urbana para el año de 1914, se hace preciso que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de alta y baja de su riqueza, acompañadas de los documentos legales para su transmisión; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mahide 7 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

R—1315

VILLABUENA

Por hallarse servida interinamente y para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, dotada con noventa pesetas de sueldo anual, pagadas de fondos municipales y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, contados desde el que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia y transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Villabuena 14 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pablo Amigo. R—1342

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares

MELILLA

González Galán, Anselmo; hijo de José y de María, natural de Zamora, avecindado últimamente en Zamora, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio jornalero, su estatura un metro seiscientos milímetros, señas particulares se ignoran; se presentará en el plazo de treinta días ante el primer Teniente D. José Sánchez Noé, Juez instructor de la Brigada disciplinaria, de guarnición en Melilla y de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Melilla siete de Mayo de mil novecientos trece. —El primer Teniente, Juez, José Sánchez Noé.

OT LT

IMPRENTA PROVINCIAL

Estimate the district telescope